

números de orden 99 y 171 respecto de los que confirma tal Resolución. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

**14249** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.548/1996, interpuesto por doña Begoña Olmos Yubero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares ha dictado una sentencia el 26 de febrero de 1998 en el recurso contencioso-administrativo número 1.548/1996, interpuesto por doña Begoña Olmos Yubero contra la Resolución de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Baleares, que le denegó la posibilidad de disfrutar las vacaciones en la fecha solicitada.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«En atención a todo lo expuesto la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, ha decidido:

Primero.—Estimar el recurso interpuesto por doña Begoña Olmos Yubero contra la Resolución de fecha 22 de octubre de 1996 dictada por el Delegado adjunto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y anularla por ser contraria a derecho.

Segundo.—No es de hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de mayo de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**14250** *ORDEN de 1 de junio de 1998 por la que se concede la renovación de la homologación de la marca «Aenor» de pinturas y barnices.*

Por el Director de Certificación de AENOR ha sido solicitada la concesión de la renovación de la homologación de la marca «Aenor», de pinturas y barnices, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Aenor» de pinturas y barnices, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Pinturas con marca «Aenor» concedida

Producto	Tipo	Marca	Concesión
<i>Empresa: «Industrias Juno, Sociedad Anónima». Fábrica de Erandio (Vizcaya)</i>			
Pintura plástica en dispersión acuosa, mate, para interiores.	Tipo II: Resistente a 5.000 ciclos.	Junoral N-5.	1997-04-17
Pintura plástica en dispersión acuosa, mate, para interiores.	Tipo I: Resistente a 1.000 ciclos.	Castor N.	1997-04-17
<i>Empresa: «Productos ALP, Sociedad Anónima». Fábrica de Las Franquesas del Vallés (Barcelona)</i>			
Pintura plástica en dispersión acuosa, mate, para interiores.	Tipo I: Resistente a 1.000 ciclos.	Plástico unicapa. Mate interior blanco.	1996-10-08

**14251** *ORDEN de 1 de junio de 1998 por la que se renueva la homologación de la marca «Aenor» de tubos de acero soldado y accesorios roscados de fundición maleable.*

Por el Director de Certificación de AENOR ha sido solicitada la concesión de la renovación de la homologación de la marca «Aenor» de tubos de acero soldado y accesorios roscados de fundición maleable de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 12 de diciembre de 1977 sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede, por el período de un año, la renovación de la homologación de la marca «Aenor» de tubos de acero soldado y accesorios roscados de fundición maleable, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de junio de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.